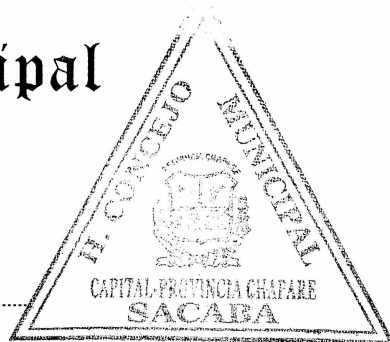




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 006/2016.-



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de declaración de Bien Municipal Patrimonial del predio donde se encuentra construido la Dirección Provincial de la Policía de Sacaba, ubicada en la zona Central de Distrito 1, cuya extensión superficial es de 250,42 m², por lo que el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 1986/2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015, envía a este Ente Deliberante los antecedentes, informes técnicos y legales correspondientes.

Que, por Informe Técnico de fecha 28 de Octubre de 2015 con CITE Inf.Tec.052/2015 elaborado por Ing. Juan Carlos García Zambrana, en su calidad de Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, señala que realizado la inspección técnica y el levantamiento de datos técnicos (in situ), se tiene que el emplazamiento de esta área se encuentra en Área Urbana, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito I, Zona Central de Sacaba, teniendo como coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección U.T.M. Datum W.G.S.- 84 Zona Geografica 19k, en el que los colindantes son: Al Norte con Freddy Montaña, al Sur con calle Colon de perfil de vía de 12,50 metros, al Este con María Sabina Miranda y al Oeste con calle Monseñor Alcocer de perfil de Vía de 12.50 metros.

Que, el Informe Legal A.L.30/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015 elaborado por el Dr. Vicente Hérbas Céspedes en su calidad de Abogado de Asesoría Legal, recomienda; dar Viabilidad a la solicitud de declaración de Bien Municipal Patrimonial y remite antecedentes ante el Concejo Municipal de Sacaba del predio donde se encuentra construida la Dirección Provincial de la Policía de Sacaba, mismo que se encuentra ubicado en la zona central del Distrito I, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie total de 250,42 metros, cuyos colindantes son Al Norte con Freddy Montaña, al Sur con calle Colon de perfil de vía de 12,50 metros, al Este con María Sabina Miranda y al Oeste con calle Monseñor Alcocer de perfil de Vía de 12.50 metros.

Que, el Informe Técnico No. 007/2016 de fecha 25 de Enero de 2016, elaborado por los Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez, recomiendan a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la Ordenanza Municipal para la **DEL PREDIO DEDECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA POLICÍA DE SACABA CON UNA SUPERFICIE DE 250,42 M² UBICADO EN ZONA CENTRAL DISTRITO 1.**

Que, el Informe Legal No.010/2016 de fecha 10 de Febrero de 2016, emitido por Nadir Palenque Soliz, Abogada – Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda; dar viabilidad a la solicitud de **Declaración de Bien Municipal Patrimonial**, en base a la normativa legal señalada en dicho informe por consiguiente emitir la Ordenanza Municipal que declare como **Bien Municipal Patrimonial**, el predio donde se encuentra construido la Dirección Provincial de la Policía de Sacaba, ubicado en la zona central del Distrito I, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie total de 250,42 m², cuyos colindantes son Al Norte con Freddy Montaña, al Sur con calle Colon de perfil de vía de 12,50 metros, al Este con María Sabina Miranda y al Oeste con calle Monseñor Alcocer de perfil de Vía de 12.50 metros.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe N° C-1/006/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de declaración de Bien Municipal Patrimonial el predio donde se encuentra construida la Dirección Provincial de la Policía de Sacaba dentro el Distrito 1 Jurisdicción de Sacaba de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una extensión superficial de 250,42 m², con los siguientes límites al Norte con Freddy Montaña, al Sur con Psje. Consistorial con perfil de vía de 12,50 mts, al Este con María Sabina Miranda y Oeste con calle Monseñor Alcocer con perfil de Vía de 12,50 mts., informe que

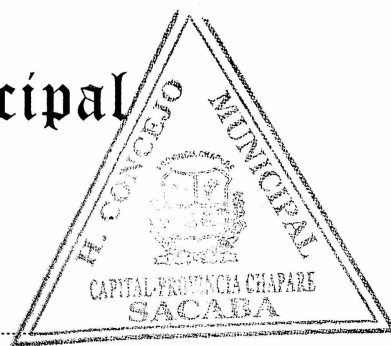




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 006/2016.-



fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy jueves 17 de Marzo de 2016 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registro de propiedad señala lo siguiente: ***"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"***.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que ***"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."***

Que, el Artículo 34 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que ***"son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal."***

Asimismo la Ley 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición transitoria QUINTA establece que: ***"Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites"***.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 num. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal ***"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"***.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA, Bien Municipal Patrimonial el predio donde se encuentra construido la Dirección Provincial de la Policía de Sacaba, ubicada en la zona Central de Distrito 1, cuya extensión superficial es de 250,42 m², Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: Al Norte con Freddy Montaña, al Sur con calle Colon de perfil de vía de 12,50 metros, al Este con María Sabina Miranda y al Oeste con calle Monseñor Alcocer de perfil de Vía de 12.50 metros, con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 006/2016.-

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	814550,131	8073372,889
P2	814562,970	8073367,226
P3	814557,369	8073356,512
P4	814555,466	8073351,708
P5	814540,954	8073356,408

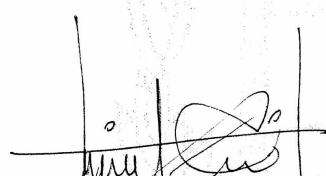
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

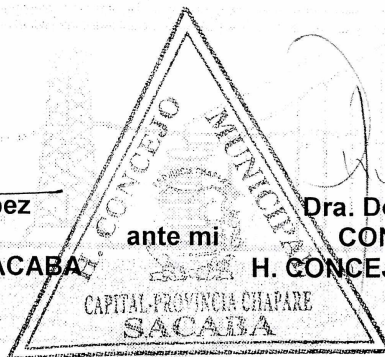
ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de marzo de mil dieciséis años.




Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA